MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE N° 19-7-0005-0-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR Y FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""

CONTRATO No	19-7-0005-0-2023
FECHA	29 de julio de 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""
C.C O NIT	802.007.742-8
SUPERVISOR	Subdirección general del área de gestión ambiental
TIPO DE CONTRATO	Convenio de asociación
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.322.800.000,00) Aporte CORPOCESAR ($2.556.000.000) Aporte Fundación ORNIAT (799.000.000)
VALOR A ADICIONAR	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 204.928.281,79) M/CTE
PLAZO	dieciocho (18) meses

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE N° 19-7-0005-0-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR Y FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""

FECHA DE INICIACIÓN	25 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2023
PLAZO ADICIONAL	Un (01) mes
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de enero de 2024

Entre los suscritos a saber **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número No. 77.092.664 expedida en la ciudad de Valledupar (Cesar), quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Director General, nombrado mediante Acuerdo No 008 del 26 de octubre de 2021, quien en adelante se denominará la CORPORACION, por una parte y por la otra **JHON JAIRO GOMEZ GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 72.218.170 expedida en Barranquilla,, quién actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""** persona jurídica sin ánimo de lucro con número de identificación tributaria 802.007.742-8 en adelante la Contratista, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato principal, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Corporación y la Contratista suscribieron el convenio de asociación N° 19-7-0005-0-2023, que tuvo por objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. **2.** Que conforme con la cláusula Que conforme con la cláusula quinta se estipulo un plazo de dieciocho (18) meses. **3.** Que mediante cláusula sexta se estipuló como valor del contrato la suma de TRES MIL TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.322.800.000,00). Aporte CORPOCESAR ($2.556.000.000), Aporte Fundación ORNIAT (799.000.000) **4.** Que mediante concepto de fecha 28 de diciembre de 2023, que hace parte integral de este documento solicita una ampliación de plazo por un (01) mes justificando que "*En diversas reuniones entre la supervisión y la Fundación Ornitológica del Atlántico – ORNIAT, se ha venido comunicado de manera consistente por parte de la Fundación, que la capacidad operativa inicialmente establecida en el marco del convenio, ha experimentado un incremento. Este aumento encuentra su origen en la efectividad de las diferentes actividades de control, vigilancia y sensibilización que han venido realizando dentro del marco del convenio, relacionados con el tráfico ilegal, la tenencia, la caza, y los conflictos entre especies silvestres y la población humana, así como en la recepción de entregas voluntarias, rescates y liberaciones de especies silvestres en el Departamento del Cesar. Ante esta situación, es imperativo destacar que la*

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE N° 19-7-0005-0-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR Y FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""

Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, no tiene la capacidad logística y el personal suficiente para operar el Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre (CAVFFS), y justamente en razón a esto se suscribe el convenio de asociación para este fin. En razón a las dificultades administrativas que normalmente se generan al inicio de la vigencia, se encuentra procedente realizar la prórroga tanto en tiempo como en valor para lograr continuidad en la ejecución de las actividades relacionadas con el apoyo técnico al Comité Interinstitucional Para el Control al Tráfico Ilegal de Especies Silvestres CICTIES y las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes correspondientes a la administración del Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre en jurisdicción de CORPOCESAR. Así mismo, se tiene que con el aumento de los especímenes silvestre y que actualmente se encuentran dentro de las instalaciones del Centro de Valoración de Flora y Fauna Silvestre – CAVFFS, se tiene que este no puede dejar de operar, teniendo en cuenta que estas especies deben cumplir con los procesos de rehabilitación clínica veterinaria, rehabilitación biológica, y reintroducción a su hábitat natural. Teniendo en cuenta las consideraciones descritas con anterioridad, se considera técnicamente viable realizar las modificaciones objeto de la presente solicitud, solicitando de manera atenta y respetuosa lo siguiente: 1. Ordenar y/o adelantar las acciones que procedan para la ampliación de un (01) meses del término del Convenio No. 19-7-0005-0-2022, y la adición en valor del presupuesto inicial en DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 204.928.281,79) M/CTE, tal como se muestra a continuación:" **5.** 5. Que adjunto a la solicitud presentada por el supervisor del contrato, se encuentra la solicitud presentada por el contratista. 6. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. 7. Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. 8. Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." 9. Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. 10. Que el inciso tercero del artículo 40 de la

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE N° 19-7-0005-0-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR Y FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""

Ley 80 de 1993 establece: «Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (...) 11. Que el director general en consideración a la necesidad del servicio, determinó viable esta solicitud, conforme con lo dispuesto en el inciso final del parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 12. Que la presente modificación No. 01 se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el plazo del Convenio N° 19-7-0005-0-2022 por el termino de un (01) mes contados a partir del vencimiento del contrato por lo tanto la nueva fecha de terminación es el 30 de enero del 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar en valor el contrato N° 19-7-0005-0-2022 la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 204.928.281,79) M/CTE. tal como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CAVFFS) DOTANDO Y FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR							
COMPONENTE GENERAL							
I. PERSONAL EQUIPO TÉCNICO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	COORDINADOR CAVFFS (MD Veterinario, Zotecnista, Biologo)	100.00%	1.6	1	1	$ 3,800,000.00	$ 6,080,000.00
1.4	PROFESIONAL ÁREA DE SST	100.00%	1.6	1	1	$ 2,800,000.00	$ 4,480,000.00
1.5	PASANTE INGENIERIA	100.00%	1.6	1	1	$ 1,200,000.00	$ 1,920,000.00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:							$ 12,480,000.00
II. MATERIALES E INSUMOS							

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE N° 19-7-0005-0-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR Y FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Papelería, tinta, útiles de oficina, materiales para reproducción de documentos, informes, fotografías, videos, etc.	Mes	1	$ 513,888.89	$ 513,888.89
				SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS:	**$ 513,888.89**

III. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA $/UNIDAD	VALOR TOTAL
3.1	Servicio de dos (2) equipos de cómputo de escritorio, línea corporativa, incluida la configuración y puesta en funcionamiento, ofimatica y mantenimiento, Según especificaciones técnicas	Mes	1	$ 253,333.33	$ 253,333.33
3.2	Servicio de dos (2) equipo impresora multifunción tecnología láser, tipo de impresión a color, línea corporativa, incluida la configuración y puesta en funcionamiento, según especificaciones técnicas	Mes	1	$ 160,000.00	$ 160,000.00
3.3	Servicio de dos (2) cámaras digitales Con función de grabación de video, de impresión, Procesador de la imagen DIGIC 4 según especificaciones técnicas	Mes	1	$ 702,533.33	$ 702,533.33
3.5	Servicio de un (1) Proyector 3800 Lumen XGA, Calidad de imagen nítida, tecnología 3LCD de 3 chips, puerto HDMI, zoom óptico de 1.2x, control deslizante horizontal y corrección vertical automática, Altavoz incorporado	Mes	1	$ 103,889.00	$ 103,889.00
				SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:	**$ 1,219,755.67**

IV. SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Servicio de cuatro (4) camionetas doble cabina platón 4x4 Cilindraje mínimo 2400 CC. Modelo 2018 en adelante, Incluye conductor y todo costo asociado. COMPONENTE GENERAL, CAVFFS, CICTIES, BIODIVERSIDAD y SENSIBILIZACION	Mes	1	$ 39,596,000.00	$ 39,596,000.00
NP - 1	Servicio de una (01) camioneta adicional, doble cabina platón 4x4 Cilindraje mínimo 2400 CC. Modelo 2018 en adelante, Incluye conductor y todo costo asociado. COMPONENTE GENERAL, CAVFFS, CICTIES, BIODIVERSIDAD y SENSIBILIZACION	Mes	1	$ 9,899,000.00	$ 9,899,000.00
				SUBTOTAL SERVICIOS E INSTALACIONES:	**$ 49,495,000.00**
				SUBTOTAL COSTOS COMPONENTE GENERAL:	**$ 63,708,644.56**

COMPONENTE CONTROL Y VIGILANCIA

I. PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	PROFESIONAL CONTROL Y VIGILANCIA (Biologo, Ingeniero Ambiental)	50.00%	1.6	1	1	$ 2,800,000.00	$ 2,240,000.00
1.2	AUXILIAR	100.00%	1.6	1	1	$ 1,200,000.00	$ 1,920,000.00

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE N° 19-7-0005-0-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR Y FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""

					SUBTOTAL COSTOS PERSONAL :	$ 4,160,000.00	
II. MATERIALES E INSUMOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
2.1	Logística para espacios de participación, operativos, socialización y comités CICTIES (incluye insumos bioseguridad, hidratación y refrigerio)	Unidad	24	$ 355,000		$ 8,520,000.00	
2.2	Material didactico y folletos	Global	1	$ 6,415,909		$ 6,415,909.38	
					SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS	$ 14,935,909.38	
III. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA $/UNIDAD		VALOR TOTAL	
3.1	Servicio de equipo para movilización de especímenes de fauna silvestre (según especificaciones técnicas y APU)	Global	1	$ 379,859.24		$ 379,859.24	
					SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 379,859.24	
					SUBTOTAL COSTOS COMPONENTE CONTROL Y VIGILANCIA:	$ 19,475,768.62	
COMPONENTE MANEJO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES							
I. PERSONAL							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	BIÓLOGO	100.00%	1.6	1	1	$ 2,800,000.00	$ 4,480,000.00
1.2	VETERINARIO	100.00%	1.6	1	1	$ 2,800,000.00	$ 4,480,000.00
1.3	ZOOTECNISTA	100.00%	1.6	1	1	$ 2,800,000.00	$ 4,480,000.00
1.4	PROFESIONAL MANEJO DE FLORA (Biologo, Ingeniero Ambiental)	50.00%	1.6	1	1	$ 2,800,000.00	$ 2,240,000.00
1.5	TECNICO, TECNOLOGO O PRACTICANTE DE MICROBIOLOGIA	100.00%	1.6	1	1	$ 1,700,000.00	$ 2,720,000.00
1.6	AUXILIAR CUIDADOR ALIMENTADOR	100.00%	1.6	1	8	$ 1,200,000.00	$ 15,360,000.00
						SUBTOTAL COSTOS PERSONAL :	$ 33,760,000.00
II. MATERIALES E INSUMOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
2.1	Alimentos, según especificaciones y el ANEXO 1	Global	1	$ 24,986,679.88		$ 24,986,679.88	

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE N° 19-7-0005-0-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR Y FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""

2.2	Insumos hospitalarios y medicamentos, según especificaciones y el ANEXO 2	Global	1	$ 1,972,469.81	$ 1,972,469.81
2.3	Insumos y reactivos para análisis de laboratorio, según especificaciones y el ANEXO 3	Global	1	$ 1,881,312.81	$ 1,881,312.81
				SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS	$ 28,840,462.50
III. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA $/UNIDAD	VALOR TOTAL
				SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 0.00
IV. SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Servicio de apoyo diagnóstico (Rayos X, de patología, virología y química sanguínea, parasitología entre otras), según especificaciones y en los parámetros descritos en el ANEXO 7	Global	1	$ 1,142,200.63	$ 1,142,200.63
				SUBTOTAL SERVICIOS, INSTALACIONES Y OTROS	$ 1,142,200.63
				SUBTOTAL COSTOS COMPONENTE MANEJO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES :	$ 63,742,663.13
				VALOR TOTAL	
				COMPONENTE GENERAL	$ 63,708,644.56
				COMPONENTE CONTROL Y VIGILANCIA	$ 19,475,768.62
				COMPONENTE MANEJO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES	$ 63,742,663.13
				SUBTOTAL:	$ 146,927,076.31
				ADMINISTRACION (15,21%):	$ 22,343,022.32
				IMPREVISTOS (2%):	$ 2,938,541.53
				IVA (19%):	$ 32,719,641.63
				COSTO TOTAL:	$ 204,928,281.79

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. El contratista se compromete con la Corporación a ampliar los riesgos amparados a través de la póliza constituida sobre el contrato principal.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION DE N° 19-7-0005-0-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR Y FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLANTICO "ORNIAT""

CLAUSULA CUARTA: REGISTRO E IMPUTACION PRESUPUESTAL.- El valor del contrato adicional No. 1 se imputará al rubro indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 966 de fecha 27 de diciembre 2023, expedido por el coordinador del git para la gestión financiera.

CLAUSULA QUINTA: Las cláusulas del contrato principal no modificadas, conservan su eficacia y vigencia, al igual que los aspectos no mencionados en el presente modificatorio.

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato modificatorio se perfecciona con la aceptación del mismo en la plataforma Secop II.

Para mayor constancia este documento empezara a regir después de su aprobación y publicación en la plataforma del SECOP II.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gilarys Osorio Cuellar – profesional de apoyo	
Revisó	Juan Felipe Araujo Calderón – Subdirector General Área Administrativa y Financiera	
Aprobó	Maria Laura Rios Maestre- Asesor de Direccion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		